

**INFORME:** Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento lo referente a las excepciones propuestas por la parte demandada, conforme se dispuso en auto del 6 de septiembre pasado. Adicionalmente, la parte demandante presenta una solicitud de fijación de fecha para audiencia inicial. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal  
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Verbal
<b>Demandante:</b>	María Doris Muñoz Grijalba
<b>Demandada:</b>	Marrocar S.A.S.
<b>Radicado:</b>	050013103021-2020-00214-00
<b>Asunto:</b>	Resuelve pendientes

Teniendo en cuenta el anterior informe y atendiendo a lo dispuesto en el auto del 6 de septiembre pasado, lo cual debe ser congruente con las motivaciones de la providencia del 9 de noviembre siguiente, sería pertinente que por secretaría se corriera traslado a las excepciones propuestas en la contestación a la demanda, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso.

No obstante, como en el consecutivo 12.1 del expediente digital se verifica que la parte demandada, al tiempo que envió a este Despacho la contestación de la demanda también la remitió a la parte actora, se impone dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020, y en consecuencia se prescindirá del traslado por secretaría, entendiéndose que éste se realizó el 9 de agosto de 2021, corriendo el término respectivo a partir del 10 de agosto, inclusive, orden en el cual, ejecutoriado este auto se procederá a la fijación de fecha para audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 032 fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy 24 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaría